

DECRETO N°

1790

TEMUCO,

31 MAY 2022

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Empresa de Seguridad Sonia Lorena Bizama Cruz E.I.R.L., por escritura pública de fecha 16 de mayo del año 2022.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio de Guardias para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco, Línea N° 2", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Empresa de Seguridad Sonia Lorena Bizama Cruz E.I.R.L., Rol Único Tributario N° 77.079.795-0, por escritura pública de fecha 16 de mayo del año 2022.

2. La modificación de contrato suscrita consiste en aumento del servicio de guardias en 2 guardias de 8 horas cada uno para Oficina Permiso de Circulación Parque Estadio Municipal, desde el día 01 de marzo del año 2022 hasta el día 15 de abril del mismo año, por un monto mensual de 45,92 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.

3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 15 de febrero del año 2021 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestador
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2675 /2022

TERCER BIMESTRE AÑO 2022

**MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE GUARDIAS PARA
 INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA
 NÚMERO DOS**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

**EMPRESA DE SEGURIDAD SONIA LORENA BIZAMA CRUZ EMPRESA
 INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciséis de Mayo del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **EMPRESA DE SEGURIDAD SONIA LORENA BIZAMA CRUZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y siete millones setenta y nueve mil setecientos noventa y cinco guion cero, representada legalmente por doña **SONIA LORENA BIZAMA CRUZ**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

la prestadora y su representante domiciliadas en la comuna de Temuco, calle Manuel Rodríguez número ochocientos veinticinco, oficina doscientos dos, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número setecientos ochenta y nueve de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinte se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos veintiocho del año dos mil veinte: "Servicio de Guardias para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos trece de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, parte de la propuesta pública referida en el párrafo anterior, específicamente su línea número dos: "Inmuebles Recintos Deportivos" fue adjudicada a la Prestadora **EMPRESA DE SEGURIDAD SONIA LORENA BIZAMA CRUZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** Como consecuencia de lo anterior los comparecientes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha quince de febrero del año dos mil veintiuno, aprobada por Decreto Alcaldicio número seiscientos veinticuatro de fecha diez de marzo del año dos mil veintiuno. Los referidos documentos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **SEGUNDA: OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo décimo quinto punto seis de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintidós, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha quince de febrero del año dos mil veintiuno en el sentido de aumentar el servicio de guardias en dos guardias de ocho horas cada uno para parque oficina permiso de circulación Estadio Municipal desde el día primero de



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

marzo de dos mil veintidós hasta el día quince de abril de dos mil veintidós, por un monto mensual de cuarenta y cinco coma noventa y dos Unidades de Fomento, impuestos incluidos. **TERCERA:** En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha quince de febrero del año dos mil veintiuno, que se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes. **CUARTA:** Se deja constancia que la presente modificación de contrato se conviene en idénticos términos que el original, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya señaladas. **QUINTA:** Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de la presente modificación de contrato, el proveedor hace entrega a la Municipalidad certificado de fianza número cero cero dos uno ocho uno de la Compañía INGE S.A.G.R. por la suma de dos coma tres Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós y fecha de vencimiento el día quince de julio del año dos mil veintidós. **SEXTA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos de este contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora. **SÉPTIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña Sonia Lorena Bizama Cruz, para actuar en representación de **EMPRESA DE SEGURIDAD SONIA LORENA BIZAMA CRUZ EMPRESA**

INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintidós, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, código de verificación CRz cuatro nueve BMrpLCZ. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil seiscientos setenta y cinco.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

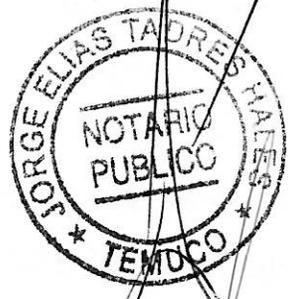
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]



SONIA LORENA BIZAMA CRUZ
En rep. **EMPRESA DE SEGURIDAD SONIA LORENA BIZAMA CRUZ**
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 MAY 2022

